

## ESCRITURA GÓTICA CURSIVA (DE ALBALAES)

1282, abril, 29. Écija.

*Alfonso X, rey de Castilla y León, concede al concejo de la villa. de Gibraltón todos sus fueros, franquezas, usos y, costumbres.*

A.- A.D.M., Sección Puerto de Santa María, legajo 1, documento número 1.  
Pergamino 175 x 175 + 50 mm.



Sepal[n] quantos esta carta vieren cómo nos Don Alfonso, por la gracia de Dios, / Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Gallizia, de Sevilla, de Córdoba, de /<sup>3</sup> Murcia, de Jahén e del Algarbe.

Por fazer bien e merçed al Conçeio de Gibra- / León, también a los que agora y son moradores como a los que serán daquí adelante, otor-/ gámosles para sienpre que ayen todos sus fueros e sus franquezas, e husos e costumbres /<sup>6</sup> bien e complicitamiente, así como los nunca mexor ouieron en ningúnt tiempo, ellos / guardándonos complicitamiente nuestro seruiçio.

Et defendemos firmemiente que nenguno / non sea osado de yr contra esta nuestra carta para quebrantarla nin para minguarla en nin- /<sup>9</sup> guna cosa. Ca qualquier que lo feziese auría nuestra yra e pecharnos ye en coto diez / mille maravedías de la moneda nueva, e al conçeio sobre dicho, o a quien sua uoz touiesse, todo el danno / doblado.

Et, porque esto sea firme e estable, dámosles ende esta carta seellada con nuestro /<sup>12</sup> seello colgado.

Dada en Écija, veynte e nueve días de abril, Era de mille e / trezientos e veynte años.

Yo Johán Domínguez la escreuí por mandado del Rey.